

VISTO:

El EXD. N° 0000-4170521/19, por el cual el Instituto de Formación Docente Continua (IFDC) de la ciudad de San Luis solicita se evalúe la propuesta de formación continua denominada “**El taller de lectura como construcción metodológica: actualización para su enseñanza**”, y la **Res. N° 90 – SCD – 2017** por la cual esa propuesta fue avalada para aquel ciclo lectivo, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1548778/19 obra nota de elevación suscripta por la Directora de Extensión de IFDC San Luis, Mgter. Cecilia Arellano, solicitando evaluación de la propuesta de referencia;

Que en act. DOCEXT 1548780/19 obra Anexo II con la presentación del curso de referencia;

Que habiéndose constatado que la temática, los capacitadores, los destinatarios, la metodología y los objetivos son idénticos entre ambas presentaciones, y que sólo se modifican la carga horaria y las fechas de realización, corresponde emitir resolución ampliatoria;

Que en act. RESOLU 1700809/19 obra copia de la **Res. N° 90 – SCD – 2017** a ser ampliada;

Que intervino el Equipo Técnico del Subprograma Capacitación Docente con el informe técnico correspondiente obrante en actuación EVPCAP 1645365/19;

Que atento a lo expresado anteriormente es necesario ampliar la **Res. N° 90 – SCD – 2017** para incorporar la información actualizada;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA JEFA DEL SUBPROGRAMA CAPACITACIÓN DOCENTE

RESUELVE:

**Art. 1°.-** Ampliar la **Res. N° 90- SCD – 2017** para que la capacitación "**El taller de lectura como construcción metodológica: actualización para su enseñanza**", sea dictada nuevamente durante el ciclo lectivo 2019, con una carga horaria de 24 (veinticuatro) horas cátedra presenciales y 21 (veintiuna) horas cátedra no presenciales, lo que hace un total general de 45 (cuarenta y cinco) horas cátedra generales.-

**Art. 2°.-** Disponer que los docentes que acrediten la aprobación de la actividad avalada en el Art. 1° de la presente resolución recibirán el puntaje correspondiente conforme a la valoración establecida en el Decreto N° 3548–ME-2019, según lo detallado en la **Res. N° 90- SCD – 2017.-**

CDE. RESOLUCIÓN N° 198 - SCD - 2019.-

**Art. 3°.-** Determinar que los Certificados de aprobación serán otorgados y firmados por los responsables del mismo y avalados por las autoridades competentes del Ministerio de Educación de la Provincia.-

**Art. 4°.-** Hacer saber a: Programa Gestión Docente y Desarrollo Profesional, Juntas de Clasificación Docente, sede San Luis, Villa Mercedes y Concarán, Supervisores de las seis Regiones Educativas; Instituto de Formación Docente Continua, sede San Luis y, por su intermedio, a los interesados.-

**Art. 5°.-** Comunicar y archivar.-

Lic. Virginia Miranda  
Jefa de Subprograma Capacitación Docente